



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2025-MPI

ICA, 18 DE SETIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 18 de setiembre del 2025, el pedido verbal formulado por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, el Informe N° 1094-GDUAT-MPI, el Informe N° 777-2025-UCPEM-OA-MPI, el Informe Técnico N° 007-2025-UCPEM-OA-MPI/MAAA, el Informe N° 1019-2025-GDUAT-MPI, el Informe N° 1002-2025-GDUAT-MPI, el Informe N° 558-2025-SGOP-GDUAT-MPI, el Informe Legal N° 0307-2025-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalando que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la invocada ley, regula que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, conforme al artículo 55° de la norma acotada, en su último párrafo establece que, los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles.

Que, respecto a la disposición de bienes municipales, el artículo 59° señala que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal.

Que, conforme al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

SOBRE EL PROCESO:

Que, mediante Contrato N° 049-2025-GM-MPI, de fecha 31 de julio del 2025, la MPI celebra el contrato de ejecución de obra: "Ampliación de Servicio de Movilidad Urbana en la Calle prolongación Huancavelica mediante la Construcción del Puente Huancavelica Distrito, Provincia y Departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2613459.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2024-MPI, de fecha 11 de octubre del 2024, la MPI acuerda APROBAR la DESAFECTACION de Uso del predio de Dominio Público a Dominio Privado, ubicado en la Urb. Sol de Ica, VIII Etapa, Lote 4, Mz. "D", con un área total de 956.69 m2, inscrito en la Partida Registral N° 11077094.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2025-MPI, de fecha 19 de mayo del 2025, la MPI acuerda Aprobar el pedido verbal formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicito al Pleno del Concejo Municipal de Ica, la "Declaratoria de necesidad pública e interés provincial el Proyecto de Construcción del Puente Huancavelica, de la provincia de Ica".

Que, mediante Informe N° 558-2025-SGOP-GDUAT-MPI, de fecha 04 de setiembre del 2025, la Subgerencia de Obras Publicas concluye en solicitar a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, se pronuncie sobre la aprobación de la Donación de los 627.20 m2 en total, de los 956.69 m2 del predio matriz ubicado en la Urb. Sol de Ica VIII Etapa, Lote 4, Mz D, para la reubicación de la 6 familias afectadas por la ejecución de la obra "Ampliación de Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Prolongación Huancavelica mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2613459.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe Técnico N° 007-2025-UCPEM-OA-MPI/MAAA, de fecha 12 de septiembre del 2025, el área técnica de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico concluye que: Del área total de 944.38 m², ubicado en la Urb. Sol de Ica VIII Etapa, Lote 4, Mz. "D", se está destinando 627.20 m², a las familias afectadas por la ejecución del Proyecto de Obra "Ampliación de Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2613459, quedando un remanente de 317.16 m², a favor de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Informe N° 777-2025-UCPEM-OA-MPI, de fecha 12 de septiembre del 2025, la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico concluye que: Del área total de 944.38 m², ubicado en la Urb. Sol de Ica, VIII Etapa, Lote 4, Mz. "D", se está destinando 627.20 m², a las familias afectadas por la ejecución del Proyecto de Obra "Ampliación de Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2613459, quedando un remanente de 317.16 m², a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, para que se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1094-2025-GDUAT-MPI, de fecha 12 de septiembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial informa que el procedimiento de desafectación del bien de uso público a uso privado, ya se encuentra en trámite en la SUNARP-ICA, solicitando pronunciamiento sobre la procedencia de la donación de predios a favor de las familias afectadas por la Ejecución de Obra "Ampliación de Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2613459, para ser reubicadas, elevando todos los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su pronunciamiento prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 0307-2025-OAJ-MPI, de fecha 16 de septiembre del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye en: "a) DECLARAR PROCEDENTE LA DONACIÓN de predios a favor de Milagros Jackeline Matta Ormeño, identificada con DNI N° 72153370, Emery Luz Ormeño Donayre, identificada con DNI N° 21519107, Zoila Margarita Torres Herrera, identificada con DNI. N° 21432641, Rita Mercedes Fuentes Donayre, identificada con DNI. N° 80124654, Dionisia Giuliana Hernández Rojas, identificada con DNI N° 21521508 y Julio César Chacaltana Nieto, identificado con DNI N° 21562784; afectados por la Ejecución de Obra "Ampliación de Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Ica"; b) DERIVAR a la Comisión de Obras Públicas y Privadas para la Emisión de su Dictamen y el Proyecto de Acuerdo de Concejo, para su aprobación".

Al respeto, cabe señalar que el presente procedimiento de donación, es para la reubicación de predio debido a la Ejecución de Obra "Ampliación de Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Ica", a las siguientes personas:

- 1.- Milagros Jackeline Matta Ormeño, identificada con DNI N° 72153370.
- 2.- Emery Luz Ormeño Donayre, identificada con DNI N° 21519107.
- 3.- Zoila Margarita Torres Herrera, identificada con DNI N° 21432641.
- 4.- Rita Mercedes Fuentes Donayre, identificada con DNI N° 80124654.
- 5.- Dionisia Giuliana Hernández Rojas, identificada con DNI N° 21521508.
- 6.- Julio César Chacaltana Nieto, identificado con DNI N° 21562784.

Que, de la revisión del presente expediente, sobre la procedencia de Donación de Predios para la Reubicación de las personas Afectadas por la Obra "Ampliación de Servicio de Movilidad Urbana, en la Calle Prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2613459; promovido de oficio por el área usuaria, corresponde DECLARAR PROCEDENTE LA DONACIÓN de predios a favor de: Milagros Jackeline Matta Ormeño, identificada con DNI. N° 72153370, Emery Luz Ormeño Donayre, identificada con DNI. N° 21519107, Zoila Margarita Torres Herrera, identificada con DNI. N° 21432641, Rita Mercedes Fuentes Donayre, identificada con DNI. N° 80124654, Dionisia Giuliana Hernández Rojas, identificada con DNI. N° 21521508 y Julio César Chacaltana Nieto, identificado con DNI. N° 21562784; conforme a lo señalado en el Informe N° 558-2025-SGOP-GDUAT-MPI.

De conformidad a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones contenidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre del 2025, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN de predios ubicados en la Urb. Sol de Ica, VIII Etapa, Lote 4, Mz. "D", destinando un área de 627.20 m², a las familias afectadas por la Ejecución del Proyecto de Obra de "Ampliación de Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica, en el distrito, provincia y departamento de Ica", a favor de los siguientes familias:

• Familia N° 01 Afectada de la Vivienda Acomayo Lote 512, 2do. piso	
• Milagros Jackeline Matta Ormeño, con DNI. N° 72153370	• Datos del Predio Subdividido 4H • Área = 104.50 m². • Manzana =D • Lote = 4H • Perímetro = 51.81 ml
• Familia N° 02 Afectada de la Av. Acomayo Lote 512, 1er. piso	
• Emely Luz Ormeño Donayre, con DNI. N° 21519107.	• Datos del Predio Subdividido 4G • Área = 104.52 m². • Manzana =D • Lote = 4G • Perímetro = 51.81 ml
• Familia N° 03 Afectada de la Av. Acomayo Lote 516.	
• Zoila Margarita Torres Herrera, con DNI. N° 21432641.	• Datos del Predio Subdividido 4F • Área = 104.53 m². • Manzana =D • Lote = 4F • Perímetro = 51.81 ml
• Familia N° 04 Afectada de la Av. Acomayo Lote 508.	
• Rita Mercedes Fuentes Donayre, con DNI. N° 80124654.	• Datos del Predio Subdividido 4E • Área = 104.54 m². • Manzana =D • Lote = 4E • Perímetro = 51.82 ml
• Familia N° 05 Afectada de la Av. Acomayo Lote 522.	
• Dionisia Giuliana Hernández Rojas, con DNI. N° 21521508.	• Datos del Predio Subdividido 4E • Área = 104.54 m². • Manzana =D • Lote = 4E • Perímetro = 51.82 ml
• Familia N° 05 Afectada de la Av. Acomayo Lote 504.	
• Julio Cesar Chacaltana Nieto, con DNI. N° 21562784	• Datos del Predio Subdividido 4D • Área = 104.55 m². • Manzana =D • Lote = 4D • Perímetro = 51.82 ml





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, a suscribir las Minutas y Escrituras Públicas de donación, a favor de las familias afectadas por la Ejecución del Proyecto de Obra de "Ampliación de Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica, en el distrito, provincia y departamento de Ica", contempladas en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Subgerencia de Obras Públicas y a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a tomar las medidas que correspondan, para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, se encargue de **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, al regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores, y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal con la formalidades de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE